

UNIDAD DE MATRÍCULA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0199-D-FLCH-2018**

Lima, 01 de marzo de 2018

Visto el expediente N.º 01314-FLCH-2018 de fecha 19 de febrero de 2018 referente a la reserva de matrícula extemporánea de los semestres académicos 2017-I y 2017-2 ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso h) se establece el derecho del alumno a postergar su matrícula, debidamente fundamentada y acreditada con opinión del director de la Escuela Profesional, precisando que el plazo para la presentación de las solicitudes serán establecidas en el cronograma de actividades académicas y formalizada mediante resolución de decanato, precisando que el periodo de reserva no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados, siendo de responsabilidad de los estudiantes la regularización de su situación académica en caso de no matricularse;

Que con resolución rectoral N.º 05921-R-16 de fecha 29 de noviembre de 2016, se aprobó el cronograma de actividades académicas 2017 de Pregrado de la UNMSM, programándose entre otros el trámite de reserva de matrícula del semestre académico 2017-1, hasta el 31 de marzo de 2017;

Que con resolución rectoral N.º 01280-R-17 de fecha 09 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento de Proceso de Admisión 2017-II de la UNMSM, indicando en su Art. 79 que el derecho de la matrícula del ingresante en su respectiva Escuela Profesional se ejercerá al inicio del periodo lectivo del año 2017. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad perderá el derecho del ingreso;

Que con expedientes N.º 429-VRAP-2018 y N.º 462-VRAP-2018 de fechas 15 de febrero de 2018 y 20 de febrero de 2018, respectivamente, el alumno Rodrigo Leonardo Zambrano Beraún, solicita ante el Vicerrectorado Académico de la UNMSM, la reserva de matrícula extemporánea de los semestres académicos 2017-I y 2017-II, a fin de regularizar su situación y poder matricularse en el semestre académico 2018-1;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado de la UNMSM, con reporte de Trámite Documentario de fecha 20 de febrero de 2018 (folio 11), indica atención y el Decanato de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (folio 10), dar cumplimiento inmediato. Asimismo, con proveído N.º 124/FLCH-VACAD/18 de fecha 26 de febrero de 2018, el Vicedecanato Académico, deriva el expediente a la Unidad de Matrícula, Registros, Académico, Grados y Títulos, para la expedición de la resolución de decanato;

Que la solicitud fue presentada en fecha extemporánea y que además el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, señala en sus Disposiciones Generales, Art. 5º, que el Rectorado aprueba, mediante resolución rectoral, el cronograma de actividades académicas de pregrado de la universidad de cada año académico y que cualquier modificación al cronograma requiere del mismo procedimiento, la reserva de matrícula deberá ser ratificada por el Rectorado, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1º Solicitar a favor del Sr. Rodrigo Leonardo Zambrano Beraún, con código de matrícula N.º 17030185 alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, la reserva de matrícula extemporánea de los semestres académicos 2017-I y 2017-2.



UNIDAD DE MATRÍCULA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Decanato

Ref: RDN.º 0199-D-FLCH-2018 (Pág. N.º 2)

- 2º *Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula para conocimiento y demás fines.*
- 3º *Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para los efectos de la correspondiente ratificación.*

*Regístrese, comuníquese y archívese*



*Dra. Rosalía Quiroz de García  
Vicedecana Académica*



*Mg. José Carlos Ballón Vargas*

/ec.